

NUEVA VALORACIÓN A LA  
**CUENTA PÚBLICA**

2018

# Informe Individual de la Fiscalización Superior

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE COSAMALOAPAN





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO</b> .....	<b>149</b>
<b>2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA</b> .....	<b>151</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA</b> .....	<b>153</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	<b>153</b>
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	<b>153</b>
<b>4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO</b> .....	<b>157</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	<b>157</b>
<b>5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN</b> .....	<b>158</b>
5.1. Observaciones .....	<b>158</b>
5.2. Recomendaciones.....	<b>167</b>
5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	<b>168</b>
5.4. Dictamen .....	<b>169</b>



## 1. PREÁMBULO

Este informe se presenta en cumplimiento a lo señalado en el Decreto Número 295 por el que no se aprueba la Cuenta Pública 2018 de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019.

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2019, tuvo a bien expedir la siguiente resolución la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 295

**“PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III, bases primera a octava y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones XXIX y XXIX bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g), 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueba la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018 presentados el 25 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en Sede Legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberá remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes se elabore el Dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.”

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en los apartados Primero y Segundo del citado Decreto, el H. Congreso del Estado determinó no aprobar la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables en razón de que no existieron elementos suficientes para tal efecto, y por consiguiente rechazó los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2018, presentados el 25 de septiembre del 2019; ordenando al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en adelante ORFIS, efectuara una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, incluyendo la documentación entregada en la Sede Legislativa, en un plazo no mayor a 90 días naturales.

En cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una nueva valoración tanto de las aclaraciones y de la documentación comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2018, así como de la información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa, desahogando el siguiente procedimiento:

1. Las aclaraciones, la documentación justificatoria y comprobatoria que fue presentada en Sede Legislativa por los servidores públicos o personas responsables de su solventación de los Entes Fiscalizables, fue remitida al ORFIS por la Comisión Permanente de Vigilancia.
2. El ORFIS, en atención a lo ordenado por el H. Congreso del Estado mediante el citado Decreto 295, revisó la documentación y aclaraciones presentadas.
3. Con el resultado determinado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en adelante Ley Número 364, y teniendo como base el resultado notificado en los Pliegos de Observaciones, los papeles de trabajo relativos y las aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y elabora nuevamente los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.

## 2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normativa institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

### OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

### ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiera-presupuestal.

### MUESTRA

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 1: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$65,502,106.04	\$65,502,106.04
Muestra Auditada	44,850,120.66	44,787,936.45
Representatividad de la muestra	68.47%	68.38%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

## PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2018. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2018.

**ORIGINAL ORFIS**



### 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2 fracción XIX de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

#### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

##### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Ente:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, para que las autoridades

competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

#### **Normatividad de Ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto en esta Ley.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los Municipios.
- Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los Entes Públicos para la integración, organización y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, con el fin de que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para que lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señala los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto;

define las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determina los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y crea las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 385 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2018.
- Ley Número 384 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

## 4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2018, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión a la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

Cuadro Número 2: Ingresos y Egresos

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$6,102,345.00	\$12,210,646.06
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,062,719.00	53,291,459.98
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$31,165,064.00</b>	<b>\$65,502,106.04</b>

  

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$13,395,500.00	\$49,198,829.94
Materiales y Suministros	5,084,948.00	5,580,203.47
Servicios Generales	12,684,616.00	10,631,808.15
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	91,264.48
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$31,165,064.00</b>	<b>\$65,502,106.04</b>

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Ente Fiscalizable.

## 5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Derivado del Decreto Número 295 publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 436 de fecha 31 de octubre de 2019, el ORFIS elaboró el Informe Individual que ordenó el H. Congreso del Estado sobre una nueva valoración de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada en relación con los Pliegos de Observaciones. Incluyendo lo entregado en la Sede Legislativa.

Concluido el plazo establecido en el Decreto Número 295 a la nueva valoración, el ORFIS determinó el siguiente resultado:

### RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
<b>FINANCIERAS</b>		
ORDEN ESTATAL	4	3
ORDEN FEDERAL	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>4</b>

#### 5.1. Observaciones

Por ser un ejercicio irregular de acuerdo al cambio de administración en el Poder Ejecutivo, las observaciones y/o recomendaciones que se presentan consideran 11 meses (enero-noviembre) de la administración anterior y diciembre respecto a los días hábiles operados por la administración actual.

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### RECURSOS ESTATALES

#### Observación Número: FP-043/2018/001 ADM

De la revisión y análisis a las Cuentas por Cobrar, subcuenta Secretaría de Finanzas y Planeación, se detectó que del saldo al 31 de diciembre de 2018 por un importe por \$34,218,690.47 correspondiente a ministraciones que provienen de ejercicios anteriores y del ejercicio, aun cuando presentan evidencia de las acciones y gestiones realizadas para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se indica:

Ministraciones / Ejercicio	Importe pendiente de recuperar del saldo al 31 de diciembre de 2018
2018	\$715,094.49
Ejercicios Anteriores hasta el 31/12/2017	1,726,680.63
<b>Total</b>	<b>\$2,441,775.12</b>

Dado lo anterior, el Titular de la Unidad Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en las “Cuentas por Cobrar” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Continuar, en su caso, con acciones legales para su recuperación,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

**Observación Número: FP-043/2018/002 ADM**

Derivado del análisis del rubro de Cuentas por Cobrar al 31 de diciembre de 2018, se detectó un saldo por la cantidad de \$7,365,461.43, del cual aun cuando proporcionaron evidencia de las acciones para su recuperación y/o depuración, continúan adeudos pendientes, como se muestra a continuación:

No. de cuenta	Concepto	Importe pendiente de recuperar del saldo al 31 de diciembre de 2018
1-1-2-2-0001-0001	Enganches por Cobrar	\$5,882,231.22
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	1,388,674.57
1-1-2-4-0001-0001	Impuestos por Cobrar/ Subsidio al Empleo	42,002.50
1-1-2-4-0009-0001	Secretaria de Hacienda y Crédito Público	52,553.14
<b>Total</b>		<b>\$7,365,461.43</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Unidad Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la recuperación y/o depuración de los importes registrados en las “Cuentas por Cobrar” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:



- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Acciones Legales,
- 3) Procesos de continuación por recuperación, y
- 4) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los ex funcionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Numerales 17 y 19 de los Lineamientos de Registro Presupuestal, Contable y de Consolidación del Programa de Cierre Anual Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados 2018.

**Observación Número: FP-043/2018/003 ADM**

De la revisión y análisis a las Cuentas por Pagar, se detectó que presentan un saldo por \$46,930,925.67, que incluye contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del financiamiento de créditos fiscales y/o capitales constitutivos con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, aun cuando presentan evidencias de las acciones para su liquidación y/o depuración continúan saldos pendientes los más representativos son los siguientes:

No. de cuenta	Concepto	Monto de ejercicios anteriores	Monto generado en el ejercicio 2018	Saldo al 31/12/2018
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto Sobre la Renta Sobre Salarios	\$26,045,777.11	\$1,481,846.28	\$27,527,623.39
2-1-1-7-0001-0003	10% Impuesto Retenido Sobre Honorarios	108,917.84	792.00	109,709.84
2-1-1-7-0002-0001	Instituto Mexicano del Seguro Social Tra.	630,124.91	37,207.53	667,332.44
2-1-1-7-0002-0009	Retención INFONAVIT	1,738,000.64	223,064.64	1,961,065.28
2-1-1-7-0005-0001	Impuesto Sobre Nómina y Otros que Derive.	3,947,282.14	0.00	3,947,282.14
2-1-1-7-0009-0002	Convenio Tiendas CREDILAND	88,140.01	2,148.00	90,288.01
2-1-1-7-0009-0006	Convenio FAMSA	105,572.81	-6,060.44	99,512.37
2-1-1-7-0009-0011	Aseguradora Hidalgo-METLIFE México	94,635.70	6,863.38	101,499.08
2-1-1-7-0009-0018	Otras Deducciones	4,903.03	1,339.83	6,242.86
2-1-1-7-0009-0025	Crédito FONACOT	92,684.06	55,065.63	147,749.69
2-1-1-7-0009-0027	Apoyo de Lentes	21,991.25	0.00	21,991.25
2-1-1-9-0009-0028	Retardos, Faltas, y Sanciones al Personal	0.00	48,371.61	48,371.61
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores Diversos Varios	10,781,207.11	1,409,359.22	12,190,566.33

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Unidad Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General a través del Órgano Interno de Control, en su caso, deberán continuar con las acciones para la liquidación y/o depuración de los importes registrados en las



“Cuentas por Pagar” y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2019 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración,
- 2) Procesos de continuación para liquidación, y
- 3) Procedimientos administrativos por parte de la Contraloría General por el incumplimiento de los exfuncionarios responsables de las acciones.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 96 y 106 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 38 y 39 de la Ley del Seguro Social; 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 6 y 21 del Código Fiscal de la Federación; 98, 99, 102 segundo párrafo, 186 fracción XXV y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 33 del Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el ejercicio fiscal 2018.

**Observación Número: FP-043/2018/005 ADM**

De la revisión efectuada a las obligaciones fiscales estatales, se detectó que el Instituto presentó de forma extemporánea el Aviso Universal para presentar el Dictamen por Impuestos Estatales correspondiente al Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2018; asimismo, no proporcionó evidencia de haber realizado el entero por un monto de \$1,168,265.01, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente; incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 42, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 98, 99, 100, 101, 102 segundo párrafo, 186 fracción XXV y 258 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

## RECURSOS FEDERALES

**Observación Número: FP-043/2018/007 DAÑ**

De la revisión a los registros contables realizados en el rubro 4-3-0-0-0000-0000 “Otros ingresos y beneficios”, se detectó que al Instituto le fueron otorgados recursos federales durante el ejercicio 2018, depositados en la cuenta bancaria número 65500721978 de Santander, que se traducen en aportaciones concretas para el ejercicio de las atribuciones a cargo del Instituto del período de enero a diciembre de 2018, el cual se incrementó en la Solventación al Pliego de Observaciones a un monto de \$73,621,264.55, como se detalla a continuación:

Comprobante Fiscal de Ingresos emitido por el Instituto					Depósitos en el Estado de cuenta bancario del Instituto		Monto pagado a los Subcontratistas
Fecha	Factura	Depositarario	Concepto	Importe	Fecha	Monto	
01/12/17	91FBB4B6-39D0-4E50-A82C-C6D6EB19A9BF	Secretaría Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	Acondicionamiento del SITE naval 2	\$50,000,000.00	05/01/18	\$5,000,000.00	4,700,000.00
					20/03/18	45,000,000.00	44,550,000.00
20/12/17	05A23054-D60D-43F0-AC77-BEB41EB0C587	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución (NAFIN)	Servicio de arrendamiento por 4 años de los servidores RISC y unidad de almacenamiento SAN hibrida SAS/SDD para cómputo central, instalación configuración puesta a punto, póliza de servicio instalación y configuración sistema operativo UNIX según contrato 23/2015 firmado el 30 de junio de 2015. (De diciembre 2017 a julio 2018)	506,914.36	09/01/18	506,914.36	3,854,192.07
13/03/18	3FB857CF-B361-4D7C-A518-55E49545D9B7			506,914.34	20/03/18	506,914.34	
13/03/18	E72796D9-AC17-4E96-A195-F94AA63E45F0			506,914.34	27/03/18	506,914.34	
03/04/18	58D43DC4-46E5-49F9-911D-973B999C2C8A			506,914.34	17/04/18	506,914.34	
11/05/18	EF790D85-DF58-4046-A27D-3BA5DD4D092F			506,914.34	29/05/18	506,914.34	
06/06/18	6FCC4D75-90D3-48E9-9D55-7B257EFBD5EA			506,914.34	13/06/18	506,914.34	
17/07/18	07F30613-6965-4834-AAFF-0EDFC3911C06			506,914.34	24/07/18	506,914.34	
06/07/18	976BF44A-D396-4BBE-86C8-C9B3810D1D17			506,914.34	07/08/18	506,914.34	
02/01/18	B29FAB86-75CA-4DF6-B1B0-3D049DF3C7E2			Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)	Prestación de servicios especializados para el desarrollo, actualización, mantenimiento y explotación de procesos en materia jurídica, normativa, financiera y administrativa de conformidad con el contrato No. CNBV00217 factura correspondiente al mes de diciembre 2017.	5,270,300.81	
09/03/18	C63853D0-C976-4925-9B61-4F64F851930B	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos	Primera aportación para el desarrollo de acciones de	2,730,000.00	06/02/18	2,730,000.00	5,123,000.00

Comprobante Fiscal de Ingresos emitido por el Instituto					Depósitos en el Estado de cuenta bancario del Instituto		Monto pagado a los Subcontratistas	
Fecha	Factura	Depositorio	Concepto	Importe	Fecha	Monto		
30/05/18	77FD033D-15BB-480B-966E-952D47D839D9	Indígenas (CONADEPI)	investigación y divulgación de las dinámicas y características culturales que viven actualmente los pueblos indígenas según el contrato de fecha 12 de marzo de 2018.	425,000.00	04/06/18	425,000.00		
10/07/18	2E2DE42A-8D31-4FB1-8C7D-5C1455CC7326			425,000.00	24/07/18	425,000.00		
18/07/18	05F8E9FD-1A8D-4ADE-A313-9B959120BB52			2,125,000.00	02/08/18	2,125,000.00		
10/05/18	656FC00E-5E8B-400B-B2A7-E67D96F65284	Banco Nacional de Comercio Exterior S.B.(BANCOMEXT)	Servicios tecnológicos de operación, infraestructura y seguimiento de procesos del BANCOMEXT No. de pedidos 201710032, 201802026 y 201804026 servicios del 1 de enero a junio de 2018 operación para el seguimiento y control de los procesos MAAGTICSI.	1,076,331.80	04/06/18	4,324,875.72	8,504,741.55	
10/05/2018	9F4922E7-3824-4365-850D-B13FE6BCEDA0			533,698.15				
10/05/2018	06987FB0-C1EB-4206-BC45-527DD3806EEB			532,634.77				
10/05/2018	131F1284-1056-4F20-B5A1-3B529DCDE868			1,100,631.25	20/09/18	2,164,699.18		
10/05/2018	47E4FD12-2B52-490D-846A-14AFE0F9CD1A			1,102,536.31				
05/09/2018	6664CFD8-821C-460E-BFB5-4B59645AA94E			1,102,536.31				
05/09/2018	F6BC887A-B45B-4C60-8F2D-2FD34852894B				1,070,218.35	26/07/2018		1,098,464.09
05/06/2018	209C81C8-2030-4B21-9808-1B79F161D249				1,102,536.31	25/05/2018		1,002,610.01
05/09/2018	FA5A634B-DD5F-43C3-8A8F-AC11EA70E4DE				1,070,218.35			
<b>Total</b>				<b>\$73,721,957.15</b>		<b>\$73,621,264.55</b>	<b>\$71,686,016.38</b>	

De lo anterior, se detectaron las siguientes inconsistencias:

- b) Los recursos federales fueron registrados contablemente en la cuenta 4-3-9-9-0001-0010 "Otros Ingresos Varios"; sin embargo, debieron haberse registrado en la cuenta 4-2-2-1-9102-0000 "Provenientes de Gobierno Federal", para dar cumplimiento a la Guía contabilizadora emitida por el CONAC.

- c) Se identificaron facturas electrónicas emitidas por proveedores y/o prestadores de servicios al Instituto, lo cual en la etapa de solventación al Pliego de Observaciones incrementó a un monto de \$71,998,826.45, las cuales se detallan más adelante, que amparan las erogaciones registradas contablemente como cargos en la propia cuenta 4-3-9-9-0001-0010 "Otros Ingresos Varios"; y el pago de los mismos se realizó de la cuenta bancaria número 65500721978 de Santander perteneciente al Instituto; asimismo, como resultado de la revisión a esta información se detectó que realizaron las subcontrataciones con los proveedores y/o prestadores de servicios, sin presentar evidencia del procedimiento de contratación de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; además, no proporcionaron evidencia documental de la recepción por parte del Instituto de los bienes y/o servicios prestados, así como, el acta finiquito de los trabajos realizados por dichos proveedores y/o prestadores de servicios, por los conceptos siguientes:

Convenio en el cual se integran los CFDIS	Fecha	Factura	Proveedores y/o Prestadores de Servicios	Descripción	Importe de CFDI's	Pagado, según Estado de Cuenta Bancario del Banco Santander	Diferencia entre CFDI y lo Pagado
SEDATU	16/03/2018	FADE2B5 C-C35A- 41C6- AD52- CC3E6566 CF8C	IXMA Sistemas, TI. S.A. de C.V.	Reinstalación física y reconexión de infraestructura informática.	\$4,700,000.00	\$ 4,700,000.00	\$0.00
NAFIN	26/12/2017	7F07847- 8183- 4765- 85E6- CF0577ED 40F0	Servicios de Informática SHEYLA, S.A. de C.V.	Servicio de arrendamiento de los servidores RISC y unidad de almacenamiento SIPO San Hibrida SAS/SDD para cómputo central incluye instalación configuración y mantenimiento.	471,430.02	471,430.00	0.02
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	01/02/2018	4CC61842- 3740- 4D63- BE07- 190ABE44 1FC5	Prestadora de Servicios KIMA, S.A. de C.V.	Administración de proyectos y personal CDI.	2,566,200.00	2,566,200.00	0.00
NAFIN	20/03/2018	D247DC9- 5C7F- 49AB- 8D6D- 1695CFO D1C2B	Prestadora de Servicios KIMA, S.A. de C.V.	Servicios para proyectos de informática.	476,499.48	476,499.48	0.00
NAFIN	27/03/2018	839E99AO -7996- 497D- 8A82 - 9285A5D B03F0	Prestadora de Servicios KIMA, S.A. de C.V.	Servicio de proyecto de informática.	476,499.48	476,499.48	0.00
NAFIN	09/04/2018	7881CA45 -1AOA- 43FO- A2D5- B0184C4C 7176	Prestadora de Servicios KIMA, S.A. de C.V.	Servicios para proyectos de informática.	476,499.48	476,499.48	0.00

Convenio en el cual se integran los CFDIS	Fecha	Factura	Proveedores y/o Prestadores de Servicios	Descripción	Importe de CFDI's	Pagado, según Estado de Cuenta Bancario del Banco Santander	Diferencia entre CFDI y lo Pagado
SEDATU	21/12/2018	BEFDAEC 2-FF08- 4FF1- 9AD7- 7C145461 53DF	Laboratorio de Investigación en Tecnologías de Información	Acciones tendientes a fomentar la vinculación académica y el desarrollo tecnológico y profesional con la pedagogía y aportada por el Instituto respaldada conforme al convenio de colaboración académica registrada en el libro 267 en su acta 18869 (Proyecto de SEDATU).	44,550,000.00	44,550,000.00	0.00
BANCOMEXT	27/08/2018	A9A1DF5 D-5C45- 4381- A62E- A14B44B9 0C15	Laboratorio de Investigación en Tecnologías de Información	Acciones tendientes a fomentar la vinculación académica y el desarrollo tecnológico y profesional con la pedagogía y aportada por el Instituto respaldada conforme al convenio de colaboración académica registrada en el libro 267 en su acta 18869 (Proyecto de BANCOMEXT).	992,583.91	992,583.91	0.00
BANCOMEXT	27/08/2018	52F53334- 6067- 4AEC- 8EE8- 5C11C797 C548	Laboratorio de Investigación en Tecnologías de Información	Acciones tendientes a fomentar la vinculación académica y el desarrollo tecnológico y profesional con la pedagogía y aportada por el Instituto respaldada conforme al convenio de colaboración académica registrada en el libro 267 en su acta 18869 (Proyecto de BANCOMEXT).	4,281,626.00	4,281,626.00	0.00
BANCOMEXT	19/12/2018	6AF2928D -E33D- 4C07- B2D1- DC55DA9 E32F5	Laboratorio de Investigación en Tecnologías de Información	Acciones tendientes a fomentar la vinculación académica y el desarrollo tecnológico y profesional con la pedagogía y aportada por el Instituto respaldada conforme al convenio de colaboración académica registrada en el libro 267 en su acta 18869 (Proyecto de BANCOMEXT).	556,605.18	1,087,479.45	-44,868.75
BANCOMEXT	19/12/2018	5F45A24A -4C30- 044F- AD0C- 027DD31A C076	Laboratorio de Investigación en Tecnologías de Información	Acciones tendientes a fomentar la vinculación académica y el desarrollo tecnológico y profesional con la pedagogía y aportada por el Instituto respaldada conforme al convenio de colaboración académica registrada en el libro 267 en su acta 18869 (Proyecto de BANCOMEXT).	486,015.52		
BANCOMEXT	31/12/2018	585915B7- 0A41- 4C7C- AF14- 96A3C3FB 3693	Laboratorio de Investigación en Tecnologías de Información	Acciones tendientes a fomentar la vinculación académica y el desarrollo tecnológico y profesional con la pedagogía y aportada por el Instituto respaldada conforme al convenio de colaboración académica registrada en el libro 267 en su acta 18869 (Proyecto de BANCOMEXT).	2,274,585.00	2,143,052.19	131,532.81
NAFIN	19/12/2018	B13424B7 -D193- 498A- 96DB- 6BB74E2A B4E9	Laboratorio de Investigación en Tecnologías de Información	Acciones tendientes a fomentar la vinculación académica y el desarrollo tecnológico y profesional con la pedagogía y aportada por el Instituto respaldada conforme al convenio de colaboración académica registrada en el libro 267 en su acta 18869 (Proyecto de BANCOMEXT).	506,914.34	506,914.34	0.00
NAFIN	19/12/2018	542D8E17 -5449- 4EB5- BB60- B6C2FE11 6C07	Laboratorio de Investigación en Tecnologías de Información	Acciones tendientes a fomentar la vinculación académica y el desarrollo tecnológico y profesional con la pedagogía y aportada por el Instituto respaldada conforme al convenio de colaboración académica registrada en el libro 267 en su acta 18869 (Proyecto de BANCOMEXT).	506,914.34	506,914.34	0.00

Convenio en el cual se integran los CFDIS	Fecha	Factura	Proveedores y/o Prestadores de Servicios	Descripción	Importe de CFDI's	Pagado, según Estado de Cuenta Bancario del Banco Santander	Diferencia entre CFDI y lo Pagado
NAFIN	06/06/2018	DOB738B D-A 72D- 40D0- 9DEE- 30806CA2 8B15	OXM TECH, S.A. de C.V.	Pago correspondiente al mes de mayo 2018, 29 de 48, por los servicios de arrendamiento por 4 años de los servidores RISC y unidad de almacenamiento tipo San híbrida SAS/SDD para cómputo central instalación, según contrato firmado el 20 de junio de 2015.	462,935.47	476,499.48	-13,564.01
NAFIN	22/05/2018	B28303D9 -83D1- 4D50- B948- 7509E46A C3D2	OXM TECH, S.A. de C.V.	Pago correspondiente al mes de ABRIL 2018, 28 de 48, por los servicios de arrendamiento por 4 años de los servidores RISC y unidad de almacenamiento tipo San híbrida SAS/SDD para cómputo central instalación, según contrato firmado el 20 de junio de 2015.	462,935.47	462,935.47	0.00
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	07/06/2018	29D7C1A2 -A813- 4956- 8D14- 0AACE7B A20DB	Servicios ESTRUCK, S.A. de C.V.	Servicios para proyectos de informática.	399,500.00	399,500.00	0.00
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	13/09/2018	AD71C8D C-86F0- 42F7- AD24- 60032ED7 9BD2	Servicios ESTRUCK, S.A. de C.V.	Servicios para proyecto CDI convenio de fecha 19 de enero 2018.	1,041,250.00	1,041,250.00	0.00
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	10/12/2018	E00A951 A-129A- 4D40- AOE2- CF1B77FB 31F6	Servicios ESTRUCK, S.A. de C.V.	Servicios para proyecto de consultoría CDI referente a convenio de enero 2018.	556,750.00	556,750.00	0.00
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	12/11/2018	998961D9- EDF6- EE4D- AC17- 72EEF1C2 46FD	ERLIVE, S.A. de C.V.	Servicios para proyecto CDI convenio de fecha 12 de marzo 2018.	799,000.00	559,300.00	239,700.00
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	06/02/2018	13A21EAE -98A4- 41A0- B338- 33266CF2 9D75	Financiera Obrera Mexicana S.A. de C.V.	Servicios de Consultoría proporcionados a la CNBV por diciembre 2017.	4,954,082.76	4,954,082.76	0.00
<b>Total</b>					<b>\$71,998,826.45</b>	<b>\$71,686,016.38</b>	<b>\$312,810.07</b>

Cabe aclarar, que del monto de los recursos recibidos por \$73,621,264.55 y depositados en la cuenta bancaria número 65500721978 de Santander, contra los recursos erogados por proyectos de esta misma cuenta bancaria durante el ejercicio 2018 por un monto ejercido conforme a las facturas emitidas de \$71,998,826.45, integrados como se muestra en la tabla anterior, existe una diferencia por \$1,622,438.10, en comparación con los recursos recibidos sin que presenten documentación que acredite su aplicación o en su caso el reintegro correspondiente. Cabe mencionar que, al 31 de diciembre de 2018, el estado de cuenta bancario observado refleja un saldo de \$53,513.21.

- d) Los pagos realizados a los proveedores, fueron registrados contablemente en la cuenta 4-3-9-9-0001-0010 "Otros ingresos varios", a través de movimientos contrarios a la naturaleza de la cuenta y no fueron contabilizados en la cuenta contable 5-1-3-3-3390-0001 "Estudios, Investigaciones y Proyectos" o, en su caso, en la cuenta presupuestal correspondiente a los servicios prestados por los proveedores y/o prestadores de servicios profesionales, de tal forma que permitieran identificar y controlar el gasto por los servicios contratados.
- g) Durante el proceso de Solventación al Pliego de Observaciones, de la información presentada por el Instituto, se identificaron recursos transferidos por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) por un monto de \$5,705,000.00; además, se identificaron CFDI's emitidos por prestadores de servicios por un monto de \$5,362,700.00; sin embargo, no presentaron evidencia documental del reintegro por la diferencia de los recursos no devengados por un monto de \$342,300.00, en términos de la Cláusula Décima Quinta del Convenio de Colaboración, celebrado entre el Instituto y la CDI de fecha 12 de marzo de 2018 o, en su caso, la autorización por el uso de las disponibilidades de los recursos no integrados.

Incumpliendo presuntamente los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable, con lo establecido en los artículos 33, 34, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, Quinto párrafo, 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 177, 186 fracciones XI, XVIII y XLI, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 y 4 del Decreto que crea el Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5**

## 5.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

### RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

##### **Recomendación Número: RP-043/2018/001**

Continuar con las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y al artículo 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



**Recomendación Número: RP-043/2018/002**

Realizar las acciones necesarias para que se dé cumplimiento en tiempo y forma con los enteros de contribuciones y cuotas de seguridad social, para evitar que se generen pagos por concepto recargos y actualizaciones.

**Recomendación Número: RP-043/2018/003**

**Referencia Observación Número: FP-043/2018/001**

Continuar con las acciones y gestiones necesarias para dar cumplimiento a los procedimientos legales interpuestos ante la Fiscalía General del Estado hasta obtener la resolución que emita la autoridad competente.

**RECURSOS FEDERALES**

**Recomendación Número: RP-043/2018/005**

**Referencia Observación Número: FP-043/2018/008**

Implementar medidas de control para evitar realizar transferencias entre cuentas bancarias propias del Instituto, y en caso de ser necesario, justificar y dejar documentada la transacción, con comprobantes fiscales.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4**

**5.3. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable**

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y una vez analizadas y revisadas tanto las aclaraciones y la documentación justificativa y comprobatoria, presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones, así como la entrega en la Sede Legislativa a la Comisión Permanente de Vigilancia, por los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, las cuales fueron nuevamente valoradas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones determinadas por el ORFIS y las cuales, en su caso, forman parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018.



## 5.4. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable; la veracidad de la misma es responsabilidad de los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2018 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir faltas administrativas y/o la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal, respecto de la gestión financiera del **Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan**, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$72,341,126.45 pesos, de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, detallada en el apartado correspondiente, que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
1	FP-043/2018/007 DAÑ	\$72,341,126.45
	<b>TOTAL</b>	<b>\$72,341,126.45</b>

- b) Observaciones que implican incumplimiento de disposiciones legales o posible comisión de faltas administrativas, incluidas en el correspondiente apartado, de las cuales el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo; así mismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

- c) Respecto de las recomendaciones que se emiten en mejora de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS, las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y fortalecimiento a los sistemas de control interno.

En apego a lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2018 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2018 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS